

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Municipio de Xiutetelco, a donar a título oneroso, para la instalación y funcionamiento del Jardín de Niños Xiutetelco, con clave CCT21EJN1387R



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/mar/2020	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, a donar a título oneroso a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el predio ubicado en la Sección Segunda del Municipio de Xiutetelco, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, para la instalación y funcionamiento del Jardín de Niños Xiutetelco, con clave CCT21EJN1387R.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, a donar a título oneroso a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el predio ubicado en la Sección Segunda del Municipio de Xiutetelco, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente decreto, para la instalación y funcionamiento del Jardín de Niños Xiutetelco, con clave CCT21EJN1387R.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación a título oneroso, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la Sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, a donar a título oneroso a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el predio ubicado en la Sección Segunda del Municipio de Xiutetelco, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, para la instalación y funcionamiento del Jardín de Niños Xiutetelco, con clave CCT21EJN1387R; publicado en el Diario Oficial del Estado, el jueves 12 de marzo de 2020, Número 9, Cuarta Sección, Tomo DXL).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.